



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0694-R-2022

Huancayo, 28 de enero de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0068-2022-UNCP-VRAC de fecha 26 de enero de 2022 a través del cual el Vicerrector Académico, solicita modificación de la Resolución N° 0644-R-2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0644-R-2022 de fecha 05 de enero de 2022 se resuelve designar al director de Bienestar Universitario, al Ms. Miguel Aurelio Cerrón Meza, docente nombrado en la categoría de Auxiliar a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica, a partir del 01 de enero de 2022;

Que, a través del oficio de la referencia, el Vicerrector Académico comunica que mediante Resolución N° 0644-R-2022 se designó al Ing. Miguel Aurelio Cerrón Meza como director de Bienestar Universitario a partir del 01 de enero de 2022, sin embargo, en dicha resolución hay errores que deben corregirse, por lo que solicita su rectificación; **Dice:** ... DESIGNAR Director de Bienestar Universitario al **Ms.** Miguel Aurelio Cerrón Meza, docente nombrado en la categoría de Auxiliar a **D.E.... Debe decir:** ... DESIGNAR Director de Bienestar Universitario al **Ing.** Miguel Aurelio Cerrón Meza, docente nombrado en la categoría de Auxiliar a **T. C.** ...;

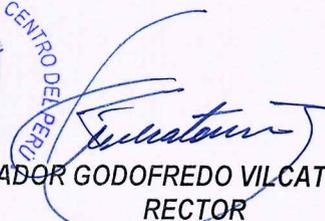
Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 0644-R-2022, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
 - 2° **DESIGNAR** al **Ing. MIGUEL AURELIO CERRÓN MEZA**, docente nombrado en la categoría de **Auxiliar a T.C.** adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica, como **DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**, a partir del 01 de enero de 2022.
 - 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.
- Regístrese, comuníquese y cúmplase**


Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR